

**AMPLIACIÓN HORARIO SÁBADOS CALENDARIO DE DESCANSO 2017**

El Presidente del Instituto del Taxi, por resolución nº 81, de fecha 19 de mayo de 2017, se ha servido disponer lo siguiente:

“A la vista del escrito presentado por D. Fernando Morales Gómez, en calidad de Presidente de la Asociación Unión Sevillana del Taxi, y D. Enrique Filgueras Navarro, como Presidente de la Asociación Solidaridad Hispalense del Taxi, el 17 de mayo del presente, en virtud del cual solicita una modificación puntual del calendario con motivo de la demanda creciente de servicios los fines de semana, así como el por desarrollo de eventos multitudinarios, en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 9 de diciembre de 2016 relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2017, y en uso de las competencias conferidas en los Estatutos reguladores del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Autorizar a los titulares de licencias de auto-taxi cuyas letras de descanso obligatorio descansen los viernes y sábados consecutivos, a trabajar a partir de las 22:00 horas de los sábados durante el periodo comprendido entre 20 de mayo y el 30 de junio de 2017, con motivo del incremento de demanda de servicios ocasionado por los diferentes eventos a celebrar en la Ciudad.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima sesión que celebre.

**TERCERO.-** Publicar en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi la presente resolución para general conocimiento.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

**EL SECRETARIO**  
**P.D. LA JEFA ADJUNTA DE SERVICIO**  
**DEL INSTITUTO DEL TAXI**

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)  
41005 Sevilla  
Teléfono 95 54 73939  
Fax 95 54 73975  
[taxi@sevilla.org](mailto:taxi@sevilla.org)

Código Seguro De Verificación:	lwTxZjatmPa4Yu62HnncOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	19/05/2017 14:14:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lwTxZjatmPa4Yu62HnncOQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lwTxZjatmPa4Yu62HnncOQ==</a>		

